

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA, PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR UN MANUAL DE RECOMENDACIONES PARA LA ADECUADA LITIGACIÓN ORAL DE FISCALES Y DEFENSORES PÚBLICOS

I. ANTECEDENTES

La Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los Estados Unidos Durante 30 años, y a través de nuestro trabajo en más de 100 países, la American Bar Association Rule of Law Initiative (ABA ROLI) ha buscado fortalecer las instituciones legales, apoyar a los profesionales del derecho, fomentar el respeto por los derechos humanos y avanzar en la comprensión pública de la ley y los derechos de los ciudadanos. En colaboración con agencias gubernamentales, poder judicial, colegios de abogados, ministerio público, defensores públicos, agencias policiales y la sociedad civil, diseñamos programas que responden a las necesidades locales y que priorizan soluciones sostenibles a los desafíos apremiantes del estado de derecho.

Desde agosto del 2016 hasta octubre del 2021, ABA ROLI ha ejecutado el Proyecto de Apoyo al Sector de Justicia en su primera versión capacitando a más de 10,000 operadores del sector justicia en diferentes especialidades y modalidades. A partir de febrero de este año continuará sus actividades y esta vez a través de él *Proyecto de Apoyo al Sector Justicia II*. ABA ROLI Perú, a través de este proyecto trabaja para institucionalizar el estado de derecho mediante el fortalecimiento de la eficacia judicial y de aplicación de la ley en Perú, el fomento de la cooperación y la coordinación entre las instituciones del sector de la justicia del Perú, para minimizar el crimen transnacional y el avance del respeto de los derechos humanos y el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, el impacto de la corrupción en las instituciones del sector justicia del Perú.

Este proyecto es ejecutado por la iniciativa y con el respaldo de la Sección Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley – INL de la Embajada de los Estados Unidos en Perú.

II. ALCANCE ESPECIFICO DEL PROYECTO

Proyecto de Apoyo al Sector Justicia II

Las actividades del Proyecto tienen alcance nacional, comenzó a operar en febrero de 2022 y concluirá en enero de 2023.

Los principales objetivos del proyecto son:

1. Apoyo al Gobierno de Perú en la consolidación del Sistema Penal Acusatorio.
2. Apoyo al sector justicia en el fortalecimiento de los esfuerzos de Perú para combatir los delitos complejos, y los delitos en materia ambiental, de acuerdo con el nuevo proceso penal.

3. Apoyar los esfuerzos de las instituciones peruanas para adaptar acciones que permitan prevenir y detectar la corrupción dentro de las instituciones del sector justicia.
4. Apoyo al gobierno de Perú para mejorar el acceso justo y equitativo a la justicia, a los grupos y poblaciones vulnerables, especialmente a las comunidades indígenas y nativas del Perú.

El 1 de julio del 2006 inició la implementación del Código Procesal Penal con el distrito judicial de Huaura, este proceso culminó el 15 de junio del 2021 con el distrito judicial de Lima, después de 16 años de implementación progresiva. La aplicación de esta nueva norma requiere generar herramientas de capacitación e internalización de técnicas de litigación oral para los operadores del sistema de justicia, especialmente los fiscales y defensores públicos que tienen la tarea de demostrar la culpabilidad o inocencia de los acusados. Para apoyar este esfuerzo, el Proyecto desarrollará un Manual de recomendaciones para el ejercicio de buenas prácticas aplicadas a la litigación oral.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

Objetivo General

Desarrollar un Manual con enfoque global de recomendaciones y uso de buenas prácticas para la litigación oral, con apéndices específicos de recomendaciones para la litigación de defensores públicos y fiscales, en el marco del sistema acusatorio y aplicación del Código Procesal Penal, que permitan fortalecer destrezas y habilidades en técnicas de litigación oral.

Objetivos específicos:

- El Manual debe contener un índice de contenido que facilite su lectura y comprensión.
- Resumen ejecutivo sobre su contenido, desarrollando recomendaciones para la efectiva aplicación de las técnicas de litigación oral en el marco del sistema acusatorio y el Código Procesal Penal.
- El Manual debe desarrollarse con un enfoque general de recomendaciones para la eficiente aplicación de las técnicas de la litigación oral, y debe contar con dos apéndices, uno enfocado a las recomendaciones específicas para la defensa pública y otro enfocado a la labor que desempeñan los fiscales.
- El Manual deberá considerar el marco jurídico nacional vigente, y de manera referencial podrá hacer mención a experiencias normativas de otros países, para consolidar la práctica del litigio en el marco del sistema acusatorio.
- Deberá desarrollarse con enfoque pedagógico, que facilite su aplicación inmediata y permita transmitir conocimiento de manera efectiva.
- El Manual deberá incluir casos prácticos de referencia, que permita poner en práctica las técnicas de litigación oral.

IV. ENTREGABLES

- Plan de trabajo considerando el índice de contenidos, metodología a utilizar para el desarrollo del Manual, Cronograma de trabajo.
- Resumen ejecutivo, descripción del enfoque, metodología de la investigación.
- Primer apéndice: Recomendaciones específicas para la Litigación Oral de fiscales.
- Segundo apéndice: Recomendaciones específicas para la litigación oral de defensores públicos.
 - Las recomendaciones deberán considerar subtítulos referidos a los temas desarrollados y a la etapa del proceso si es pertinente.
 - El Manual deberá incorporar casos prácticos de referencia y de aplicación inmediata que facilite internalizar mejor las recomendaciones.
 - El Manual debe ser desarrollado con un enfoque pedagógico, que facilite a los usuarios su aplicación inmediata, que permita transmitir conocimiento de manera efectiva en actividades de capacitación.
- El consultor o consultora deberá hacer la presentación de su trabajo a las contrapartes beneficiarias y al donante del Proyecto de Apoyo al Sector Justicia II. Si fuera necesario desplazarse al interior del país para tal fin, ABA ROLI cubrirá los gastos de traslado, alojamiento y alimentación.

Todos los entregables previstos en este acápite deberán estar en idioma español. El/a consultor/a cede todos los derechos sobre los entregables a ABA ROLI Perú para los fines del Proyecto. Los contenidos deben ser de autoría personal, en caso se detecte copia o plagio, parcial o total se procederá de acuerdo a ley. En lo que corresponda se deberán hacer las citas respectivas al autor.

V. PLAZO DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA

El plazo para entregar el producto final de la presente consultoría será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del contrato. Sin perjuicio de ello, el/a consultor/a deberá remitir a ABA ROLI Perú, entregas parciales de sus avances de acuerdo con el siguiente detalle:

1	Plan de Trabajo (*) Cronograma, Índice de Contenidos	05 días calendario
2	Primer avance: (Borrador)	30 días calendarios
3	Producto terminado: (Manual)	60 días calendarios
Presentación del producto final en coordinación con ABA ROLI		

(*) El Plan de Trabajo deberá contener la estructura básica sobre el cual se desarrollará el Manual.

Asimismo, una vez entregado el producto, este se encontrará sujeto a la revisión y aprobación de ABA ROLI. En caso de presentarse observaciones, el consultor o consultora tendrá un plazo de cinco (5) días calendarios para absolverlas, hasta lograr la conformidad correspondiente.

VI. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio guardar la confidencialidad de todos los contenidos como: escritos, gráficos, audios y otros materiales que se otorgue al/a consultor/a. El/a consultor/a no

podrá divulgar los contenidos del trabajo a terceros bajo ninguna circunstancia en función a la política de ABA ROLI Perú.

VII. PERFIL DEL/A CONSULTOR/A

El desarrollo de la consultoría requiere amplio conocimiento del sistema acusatorio, aplicación del Código Procesal Penal, técnicas de Litigación Oral en materia penal, y ostentar mínimamente las siguientes credenciales de estudios:

- Contar con estudios de maestría en derecho penal o procesal penal, litigación oral en el sistema acusatorio, investigación jurídica en materia procesal penal u otro campo relacionado.
- Acreditar no menos de siete años de experiencia en litigación oral en casos penales, desarrollo de instrumentos técnicos especializados en la materia, investigaciones, evaluaciones y recomendaciones para el mejor ejercicio de la litigación oral. Y experiencia en trabajos colaborativos con intervención de las instituciones del sector justicia.
- Demostrar habilidades y experiencia en la gestión y movilización de recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos; la capacidad de movilizar analistas / encuestadores de datos en el campo.

VIII. SUPERVISION DE LA CONSULTORIA

El responsable de la supervisión y validación de la ejecución de la consultoría y punto de contacto formal con ABA ROLI PERÚ será el Coordinador del Proyecto JSSP II.

El pago de los honorarios se realizará con el visto buenos del director de País de ABA ROLI PERÚ, previa conformidad del Coordinador del Proyecto.

IX. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dada la naturaleza del servicio no es necesaria la presencia física del consultor o consultora en las oficinas de ABA ROLI PERÚ. En caso fuera necesario se deberá coordinar con la Gerencia.

X. CONFORMIDAD DE SERVICIOS Y OPORTUNIDADES DE PAGO

Los pagos se realizarán teniendo en cuenta los plazos estipulados en el cuadro de la sección **V. Plazos del Servicio de la Consultoría**, y considerando los porcentajes descritos en el siguiente cuadro, con el visto buenos del director de País de ABA ROLI PERÚ, previa conformidad del Coordinador del Proyecto.

Forma y tiempos de Pago:

N°	ENTREGABLES	PAGO
1	A la firma del Contrato	10%
2	Plan de trabajo, cronograma e índice de contenidos	20%
3	A la presentación del primer avance (borrador)	20%

4	Al finalizar el servicio y la entrega del producto y/o servicio final, previa conformidad.	50%
---	--	-----

XI. PAGO

El pago se efectuará en un plazo máximo de una semana luego de entregado el comprobante de pago (recibo de honorarios y/o factura si fuera el caso), a través de una transferencia bancaria, depósito en cuenta o emisión de cheque bancario.

La moneda para el pago es dólares americanos o en moneda nacional, tal como se señala en el contrato, por lo tanto, es responsabilidad del consultor o consultora proporcionar una cuenta bancaria en función a la moneda de pago.

XII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

En caso que el consultor o consultora no cumpliera con hacer entrega de los productos y cualquier otro servicio acordado entre las partes, se procederá de acuerdo a las reglas que estipule el Código Civil peruano para tal efecto.

Lima, noviembre 2022



ABA

AMERICAN BAR ASSOCIATION

Rule of Law Initiative